



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N°007-2023-MPP-ALC

Pisco, 10 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1699-2023-MPP-GDUT, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, sobre el **"Plan de Reordenamiento del Tránsito Vehicular en la Provincia de Pisco"**; e Informe N° 2038-2023-MPP/OGAJ, de fecha 25 de setiembre del 2023 emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia la Autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N°80607;

Que, mediante Informe N° 1699-2023-MPP-GDUT emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, sobre la modificación del Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPP argumentando que el Informe N° 195-2013-MPP-GDUT que sustenta el Decreto de Alcaldía N°002-2013, no contiene el sustento técnico legal para determinar la aprobación de las medidas de los locales de operación de las Empresas de Transporte de Taxi Remisse;

Que, la base legal que sustenta la exigencia del Local de Operaciones a los transportistas que realizan Taxi Remisse en nuestra provincia en orden de prelación son:

- Ley N°27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;
- D.S. N° 016-2009-MTC TUO del Reglamento General de Tránsito;
- Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPP
- Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPP que parámetro las medidas de los locales de operaciones, el mismo que pretendemos modificar.

Que, la aplicación del Decreto de Alcaldía en mención no se viene aplicando correctamente desde el 2013, que es apreciarse que tres (3) empresas cuentan con este requisito, sin embargo; existen otras que cumplen el objetivo y con diferentes medidas y nunca han sido observadas, sin embargo tienen servicios higiénicos, sala de espera y pueden albergar más 6 vehículos en su interior, además tienen la maniobrabilidad para ingresar y salir libremente;

Que, la actual Administración Municipal está centrando su trabajo a soluciones de problemas integrales que benefician a los transportistas, al bienestar de toda la gama



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N°007-2023-MPP-ALC

10 de octubre de 2023

de empresas que brindan el servicio de taxi Remisse de Pisco. Lo que deviene que la controversia existente entre dos empresas la Rapid Express SAC, que demanda el cierre del local donde está operando la empresa Taxi Tour Pisco Perú, invocando que no cumple con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPP, legalmente sería procedente lo requerido;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte después de analizar la problemática existente, y con la finalidad de favorecer a las mayorías de empresas que realizan taxis Remisse, y que además que se podrá exigir en un mediano tiempo los locales de operaciones a todas las empresas que se mantienen con paradero en la vía pública. Opina que se debe modificar las medidas existentes del Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPP, con artículos que establezcan, una medida mínima de 05.80 metros por 20 metros de largo; y que las empresas de transporte de taxi está obligadas que sus locales de operaciones de servicio de taxi cuenten con una amplitud para ingreso y salida de sus vehículos, contando con la seguridad y comodidad de maniobrar correctamente, tener la capacidad de reclutar al 20 % de su flota de vehículos, Servicios Higiénicos, Sala de Espera;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se señala que "Las Municipalidades en materia de Transporte terrestre se encuentra facultada para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción";

DECRETA:

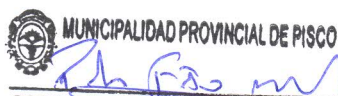
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2013-MPP, variando las medidas vigentes a una medida mínima de 05.80 metros por 20 metros de fondo, dichos Locales de Operaciones de Servicio de Taxi Remisse deberán contar con una amplitud para ingreso y salida de sus vehículos, contando con la seguridad y comodidad de maniobrar correctamente, tener la capacidad de reclutar al 20 % de su flota de vehículos, Servicios Higiénicos, Sala de Espera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte y demás áreas competentes para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente norma a cada una de las Gerencias y Subgerencias que correspondan, y a la Unidad de Sistemas para la publicación en el portal institucional (www.munipisco.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- El Presente Decreto de Alcaldía, entra en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE

Señor Crucificado de Chincha

Continúan las novenas para el Señor Crucificado de Chincha, hoy martes 10 a las 7 p.m. es el sexto día de novena y los oferentes son la familia Mesías Antón. Previamente a las 6 y 30 se reza el Santo Rosario y a las 8 en el Salón San Vicente de Paúl, se ofrece una charla de formación con los temas el

Combate Espiritual y El Pecado y la Gracia.

La comunidad parroquial está solicitando romero para el aparato floral del santo patrón.

Las personas que puedan apoyar, deberán acercarse por la pérgola de la parroquia o en la oficina parroquial en horario de atención.



Policía de Grocio Prado captura a presuntos delincuentes

En la Av. Melchorita en Grocio Prado, agentes policiales de la comisaría de este distrito observaron a un sujeto que salía corriendo de una pollería de la Plaza de Armas, portando una caja de color negro en un brazo, seguido por otra persona que llevaba en su mano derecha un arma de fuego.

En su huida, abordaron un automóvil color rojo marca Hyundai, de placa de rodaje D8M-247 emprendiendo la fuga, luego de advertir la presencia policial.

En ese recorrido, la policía inició la persecución por la calle 9 de Octubre y Carrizo, haciendo señales visibles y audibles, indicando que se detenga, haciendo caso omiso a la orden, por lo que los efectivos solicitaron apoyo a su central.

Es así que al encontrarse por la Av. San Martín, uno de los perseguidos arrojó a la pista un

arma de fuego y a la altura del estadio de Grocio Prado arrojaron también la caja negra, continuando su huida a excesiva velocidad, sin embargo fueron interceptados por inmediaciones del Fundo Amarillo, identificándose al conductor como Jorge Magallanes M. (37).

En tanto su acompañante que se fugó a la carrera, fue detenido metros más adelante, pese a haberse escondido en una vivienda deshabitada, identificándose como Félix A. Torres Gálvez (33).

Tras la importante captura, se hicieron presentes en el local policial las personas de César A. Saravia y M. Pachas, quienes señalaron ser trabajadores de la referida pollería y haber sido testigos y víctimas de robo con arma de fuego, amenazándolos con matarlo llevándose consigo los delincuentes la caja negra que contenía la suma de tres mil soles.

Policía detiene a presuntos autores “robacables”

En infraganti situación de acto ilícito cometido contra la empresa Minera Nexa Resources, la noche de ayer domingo, al promediar las 6:30 p.m., trabajadores de esta empresa retuvieron a presuntos delincuentes que se encontraban sustrayendo cables de cobre que fueron hallados en su poder.

La policía al constituirse en el lugar de los hechos, intervinieron a los presuntos autores del latrocinio, siendo identificados como Julio Rosas T., Brandich Ramos C., Mario Rojas T., Junior Caja S., Daniel Rosas T., Juan J. Rosas y Luis

Caja S., quienes fueron reconocidos por trabajadores de la referida empresa minera que se encontraban hurtando los cables de cobre.

También se identificó al conductor del vehículo en que se desplazaban, identificado como William Regalado M.

Ellos fueron puestos a la Sección de Delitos y Faltas de la comisaría de Pueblo Nuevo donde quedaron en calidad de detenidos, por el presunto delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado, en agravio de la referida empresa.



Desconocidos asesinan a trabajador en Pueblo Nuevo

Acribillado a balazos fue atacado la tarde ayer domingo (1 y 30 aproximadamente), la persona identificada como Manuel Fajardo García en circunstancias que descendía de un vehículo por inmediaciones del asentamiento humano José Carlos Mariátegui en Pueblo Nuevo, Chincha.

Las fuertes detonaciones sorprendió los a moradores del lugar, quienes por temor a lo peor, buscaron refugio de inmediato en sus respectivos hogares, mientras otros acudieron a socorrer a la víctima que yacía en medio de un charco de

sangre, para luego conducirlo al Hospital San José, pero lamentablemente llegó cadáver.

Por fuente policial que investiga la fatal ocurrencia, señalaron que en la escena del ataque hallaron 4 casquillos de bala, los cuales habrían impactado en diferentes partes del cuerpo de la víctima.

Por disposición del fiscal de turno de la provincia, el occiso fue trasladado a la morgue de Chincha para la necropsia de ley.

Personal de la Depincri-Chincha investiga el hecho de sangre.

Coherencia en el discurso

Por: Ed. Dr. Claudia Viveros Lorenzo

Dicen que en el Guerra como en el amor todo se vale. Al parecer en la política en México a últimas fechas aplica perfecto este dicho, pues los partidarios de las 4T han visto a como de lugar, incitar el odio, y destruir la imagen de la senadora Xóchitl Gálvez quien, el frente amplio por México ha designado como su coordinadora (y próxima candidata presidencial). Lo que me parece muy fuera de lugar es llegar a extremos donde se hace burla y se pisotea, mofándose del cuerpo de una persona. Porque mire, puede ser que le quieran sacar todos los trapitos al sol que gusten encontrarle: que si la casa, que si los contratos, que si el trabajo de tesis, voy de acuerdo, si hay cosas que debe depurar y afrontar, es el momento de contestar y corregir. Lo que no puedo entender es como un señor Presidente, que se afana en taladramos en la cabeza que según sus datos, es de los mejores del mundo, que es humanista y que todo se debe hacer en nombre del amor, se burla y pone sobre nombres a su contrincante, valiéndose de observar que tiene sobre peso. Bajo, ruin, misógino y hasta ignorante es su postura la cual cree es muy graciosa y hace que todos sus súbditos, perdón, todos sus seguidores, repliquen. No quisiera referencial el apodo, yo sé que usted que lo está leyendo lo sabe, y exalta la figura regordeta de la Senadora, que sí es un hecho, esta pasadita de peso, pero tal cosa no es un factor para que se le haga la burla despectiva que este hombre está propiciando y que también hace que emerjan, otros sobre nombres y entonces, en redes sociales, en ese mundo que se ha vuelto la santa inquisición, y que se presta a que el anonimato de cabida a las más bajas posiciones y actitudes, los ciber ciudadanos, se dejen ir con señalamientos mordaces, como si todos fuéramos perfectos.

Con todo lo que acabo de escribir, no por favor, no se vaya a confundir, pensando que a toda costa estoy defendiendo a la próxima candidata Gálvez, no, estoy defendiendo a la persona, a la mujer, que hasta este día no he escuchado comentar un comentario “faltoso”, lo que esta mujer hasta este día ha señalado ha sido tal cual y en un tono directo y contestatario. Deténgase a pensar que a nadie le gustaría que a su mamá, a su abuelita o a usted mismo se le aventara una maraña de millones de personas mofándose hasta lo más profundo de su persona por no cumplir con los estándares marcados por la industria y la sociedad. Hay que ser coherentes en esta vida, no puedes ir hablando de amor, sembrando odio y diferencias, ese es uno de los principios que estos personajes, aunque no lo quieran aceptar no han logrado llevar a cabo y por lo que se les llama tanto a la reflexión y a aprender a escuchar. De plano si hubiera que calificarlos en comunicación asertiva positiva estarían reprobados.

Comentarios: draclaudiaviveroslorenzo@gmail.com
Sígame en mis redes:
Facebook: Claudia Viveros Lorenzo
X: @clauss77
Linkendl: Claudia Viveros Lorenzo.

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA AV. TUPAC AMARU S/N, DOÑA GENOVEVA PARIAS ARTEAGA DE HUALLANCA, SOLICITA SE LE DECLARE HEREDERA UNIVERSAL DE SU CAUSANTE MADRE QUE EN VIDA SE LLAMO OCTAVIA ARTEAGA FLORES, CON DNI. 46478093, QUIEN FALLECIÓ EN EL DOMICILIO FRANCISCO DE ZELA SANTA ROSA S/N DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EL 23 DE MARZO DEL AÑO 2,015, HABIENDO SIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA DE HUAYTARA.
LO QUE PUBLICO CONFORME A LA LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA. -

HUAYTARA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2,023.-

DR. JACINTO F. MOQUILLAZA DE LA CRUZ
NOTARIO ABOGADO
CASTROVIRREYNA.

ENCARGADO DE LA PLAZA NOTARIAL DE HUAYTARA POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL 07 DE JUNIO 2014.- RES. N° 017-2014-JD/C-N-I- REG. C.N.I. N° 36

Diario Verdad del Pueblo

Jefe Informaciones: Abog. Elba E. Quispe Villa
Administración: CPCC Mg. Lily A. Quispe Villa
Asesor Jurídico: Abog. Abraham Quispe Villa
Depósito Legal N° 2007-12664 - Año LXI - Edición 19,083
Ejemplar S/. 1.00 verdad_delpueblo@hotmail.com
Página Web: www.verdadelpueblo.com

Qali Warma informa sobre el proceso de compras 2024 a potenciales postores de la Región Ica



El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), a través de la estrategia “Tejiendo redes, ampliando aliados”, en su segunda edición viene informando a empresarios y potenciales postores sobre su Proceso de Compras Electrónico 2024 para atender el servicio alimentario escolar en las escuelas públicas de Ica, Chincha, Pisco, Nasca y Palpa.

Los especialistas de la Unidad Territorial Ica transmiten a los asistentes sobre el modelo de coestión del Programa, normativas vigentes, pasos para registro de participantes y cómo se verifican y validan los requisitos legales, económicos y financieros de acuerdo a las exigencias del Qali Warma.

Cabe resaltar que en la región Ica se han programado hasta tres reuniones descentralizadas para informar sobre este proceso, siendo la primera vía zoom y las otras dos de forma presencial en Ica y Chincha.

La próxima reunión se realizará en la provincia de Chincha

hoy martes 10 de octubre a partir de las 10:00 a.m. en el auditorio de la Subregión Chincha, en calle Pedro Moreno n.o 299. Los empresarios conocerán de manera amplia sobre el proceso de compras, que incluye diseño, programación del menú escolar, selección de proveedores (previa evaluación), calificación de propuestas técnicas y económicas a cargo de los comités de compra y la prestación del servicio alimentario escolar.

El representante del programa social en Ica, Jorge Laura Palomino, invitó a productores locales, proveedores, fabricantes de productos, emprendedores, Mypes, consorcios, personas naturales o jurídicas de la industria alimentaria y público interesado a participar de estas reuniones.

La primera convocatoria del Proceso de compras, “Vigilancia digital”, se iniciará el 18 de octubre; previo a ello los postores interesados deberán consignar sus datos en el portal web del Programa en el registro de participantes.

EDICTO JUDICIAL

En el Expediente N° 348 – 2022 seguido por Cesario Guillermo Chuquispuma Palomino, sobre Cambio de Nombre se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Solicitud de Cambio de Nombre. Se trata de la interpuesta por Cesario Guillermo Chuquispuma Palomino con Documento Nacional de Identificación N° 73544230, domicilio real en Centro Poblado 08 de octubre S/N, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica, sobre Cambio del primer pre nombre que se consigna como, **CESARIO**, debiendo ser: **CESAR**, conforme se corrobora de su Partida de Nacimiento No. 06 expedida por la Municipalidad Distrital de Chavin, exponiendo al respecto los fundamentos de Hecho y de Derecho que aparecen en el correspondiente escrito de demanda Fdo. juez: Rey Jesús García Carrizales.- Fdo. Secretario Litman Ulises Cristóbal Manrique. Lo que se publica para los fines legales pertinentes.
Chincha Alta, 05 de octubre del 2023.

ABOG. LITMAN ULISES CRISTOBAL MANRIQUE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DE CHINCHA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

3V. 06/10-09/10-10/10/2023

EDICTO JUDICIAL

En el Expediente N° 94 – 2023 seguido por Godofredo Mendoza Yaranga y Lidia Sierra Zosa, sobre Cambio de Nombre se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Solicitud de Cambio de Nombre. Se trata de la interpuesta por Godofredo Mendoza Yaranga con Documento Nacional de Identidad N° 43426264, y Lidia Sierra Zosa con Documento Nacional de Identidad N° 46362857, ambos, con domicilio real en C.P. Chavalina, Pasaje Talla – San Marcos N° 120, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, sobre Cambio del segundo pre nombre que se consigna como Luciana **ALESIA**, debiendo ser: **KENIA LUCIANA**, conforme se corrobora de su Partida de Nacimiento No. 3006193881 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; exponiendo al respecto los fundamentos de Hecho y de Derecho que aparecen en el correspondiente escrito de demanda Fdo. Juez: Rey Jesús García Carrizales.- Fdo. Secretario Litman Ulises Cristóbal Manrique. Lo que se publica para los fines legales pertinentes.
Chincha Alta, 05 de octubre del 2023.

ABOG. LITMAN ULISES CRISTOBAL MANRIQUE
SECRETARIO JUDICIAL - JUZGADO CIVIL DE CHINCHA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

3V. 09/10-10/10-11/10/2023

Municipalidad Distrital de Pisco

DECRETO N°007-2023-MPP-ALC

Pisco, 10 de octubre del 2023

VISTO:
El Informe N° 1699-2023-MPP-GDUT, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, sobre el “**Plan de Reordenamiento del Tránsito Vehicular en la Provincia de Pisco**”; e Informe N° 2038-2023-MPP/OGAJ, de fecha 25 de setiembre del 2023 emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia la Autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N°80607;
Que, mediante Informe N° 1699-2023-MPP-GDUT emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, sobre la modificación del Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPP argumentando que el Informe N° 195-2013-MPP-GDUT que sustenta el Decreto de Alcaldía N°002-2013, no contiene el sustento técnico legal para determinar la aprobación de las medidas de los locales de operación de las Empresas de Transporte de Taxi Remisse;
Que, la base legal que sustenta la exigencia del Local de Operaciones a los transportistas que realizan Taxi Remisse en nuestra provincia en orden de prelación son:
a. Ley N°27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;
b. D.S. N° 016-2009-MTC TUO del Reglamento General de Tránsito;
c. Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPP
d. Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPP que parámetro las medidas de los locales de operaciones, el mismo que pretendemos modificar.

Que, la aplicación del Decreto de Alcaldía en mención no se viene aplicando correctamente desde el 2013, que es apreciarse que tres (3) empresas cuentan con este requisito, sin embargo; existen otras que cumplen el objetivo y con diferentes medidas y nunca han sido observadas, sin embargo tienen servicios higiénicos, sala de espera y pueden albergar más 6 vehículos en su interior, además tienen la maniobrabilidad para ingresar y salir libremente;

Que, la actual Administración Municipal está centrando su trabajo a soluciones de problemas integrales que benefician a los transportistas, al bienestar de toda la gama de empresas que brindan el servicio de taxi Remisse de Pisco. Lo que deviene que la controversia existente entre dos empresas la Rapid Express SAC, que demanda el cierre del local donde está operando la empresa Taxi Tour Pisco Perú, invocando que no cumple con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPP, legalmente sería procedente lo requerido;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte después de analizar la problemática existente, y con la finalidad de favorecer a las mayorías de empresas que realizan taxis Remisse, y que además que se podrá exigir en un mediano tiempo los locales de operaciones a todas las empresas que se mantienen con paradero en la vía pública. Opina que se debe modificar las medidas existentes del Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPP, con artículos que establezcan, una medida mínima de 05.80 metros por 20 metros de largo; y que las empresas de transporte de taxi está obligadas que sus locales de operaciones de servicio de taxi cuenten con una amplitud para ingreso y salida de sus vehículos, contando con la seguridad y comodidad de maniobrar correctamente, tener la capacidad de reclutar al 20 % de su flota de vehículos, Servicios Higiénicos, Sala de Espera;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se señala que “Las Municipalidades en materia de Transporte terrestre se encuentra facultada para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción”;

DECRETA:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2013-MPP, variando las medidas vigentes a una medida mínima de 05.80 metros por 20 metros de fondo, dichos Locales de Operaciones de Servicio de Taxi Remisse deberán contar con una amplitud para ingreso y salida de sus vehículos, contando con la seguridad y comodidad de maniobrar correctamente, tener la capacidad de reclutar al 20 % de su flota de vehículos, Servicios Higiénicos, Sala de Espera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte y demás áreas competentes para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente norma a cada una de las Gerencias y Subgerencias que correspondan, y a la Unidad de Sistemas para la publicación en el portal institucional (www.munipisco.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- El Presente Decreto de Alcaldía, entra en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.
Pedro Edgar Fuentes Hernández
Alcalde

AGRADECIMIENTO

Agradezco a San Judas Tadeo por el milagro concedido
Tu devoto: J.C.M.

Perú sin Racismo: Ejecutivo propone reforzar
prevención, erradicación y sanción de la
discriminación étnico-racial a nivel multisectorial



El Poder Ejecutivo aprobó hoy en sesión de Consejo de Ministros el proyecto de ley que, a nivel multisectorial, busca reforzar la prevención, erradicación y sanción contra los actos de discriminación étnico-racial, representando un hito en la historia del Perú, porque aborda la problemática del racismo con énfasis hacia los cerca de 7 millones de ciudadanos que se autoidentifican como parte de alguno de los 55 pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano.

En conferencia de prensa, la ministra de Cultura, Leslie Urteaga, sostuvo que su sector realizó una encuesta en el 2018 y entre los principales motivos de discriminación está el 26 % por nuestra forma de hablar, 25 % por la forma en cómo vestimos, 21 % por nuestros rasgos físicos y el 19 % por el color de piel.

"Esta situación lo vemos día a día y no puede seguir ocurriendo, por ello, con este proyecto de ley que hemos aprobado sí habrán sanciones administrativas para los casos por discriminación étnico racial y esperamos que, los delitos por origen, también sean sancionados. Este es compromiso del gobierno y esperamos sea aprobado prontamente por el Congreso de la República", remarcó.

Asimismo, la ministra Urteaga señaló que la norma

propone la creación de la ventanilla única de denuncias del servicio ORIENTA frente a la discriminación étnico – racial, en la cual se podrán presentar denuncias por actos o prácticas por este hecho, para que sean canalizadas a las entidades competentes para las acciones correspondientes.

Esta iniciativa, presentada desde el Ministerio de Cultura, incluye una reforma en el Código Penal con el delito de difusión de ideas de odio étnico-racial, que tendría una pena de hasta 3 años o prestación de servicios a la comunidad. En caso de que esta difusión de ideas de odio conlleve a generar situaciones de violencia de cualquier índole o son ejecutadas por un funcionario o servidor público, la pena privada se eleva hasta 4 años de cárcel efectiva.

Como parte de la propuesta, también se señala que se fortalecerá el rol rector del Ministerio de Cultura para promover la diversidad cultural, a través de servicios públicos con pertinencia cultural en todas las entidades del gobierno; así como el fomento al reconocimiento de que vivimos en un país multicultural y multilingüe, donde convivimos con 51 pueblos indígenas u originarios amazónicos y 4 andinos (en donde se hablan alguna de las 48 lenguas indígenas u originarias) y el pueblo afroperuano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil: Hago saber que **DANNY YUSBELL PEÑA PEÑA** de 54 años de edad, natural de Huarmey, de nacionalidad: Peruana, estado civil: Soltero, de ocupación obrero, Identificado con DNI: 21858501, domiciliado en Jr. Cañete # 1200 – Pueblo Nuevo.

Y Doña **GRACIELA ALEXANDRA MANSILLA SARAVIA**, de 43 años de edad, natural de Pueblo Nuevo, de nacionalidad Peruana, estado civil Soltera, de Ocupación Ama de Casa, identificada con DNI: 44655900, domiciliada en Jr. Cañete #1200 – Pueblo Nuevo.

Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.

Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.

Pueblo Nuevo, 09 de octubre del 2023

SANDY P. CASTILLO MORENO
Registrador Civil
DNI N° 70066938

Alianza Pisco avanza a los dieciseisavos de final de la Copa Perú Etapa Nacional

El último domingo 08 de octubre se jugó la sexta fecha correspondiente a la Etapa Nacional de la Copa Perú 2023. Donde viene teniendo destacada participación el conjunto de Alianza Pisco representante del Departamento de Ica, como campeón.

Esta vez se enfrentó al equipo de Los Diablos Rojos de Huancavelica, en condición de visita, obteniendo el resultado de 2 a 1 a favor del cuadro local.

De esta forma el cuadro pisqueño cerró su participación en esta primeras seis fechas dentro de los 32 equipos clasificados a la etapa de dieciseisavos de

final de esta Copa Perú.

El cuadro pisqueño conoció ayer lunes a su rival para esta instancia, y como coincidencia será el mismo equipo con el que se enfrentó este último fin de semana.

Sin lugar a dudas una gran llave que enfrentará a dos buenos equipos en esta Copa Perú.

Desde ya empieza el camino de la preparación para el campeón del departamento de Ica, que deberá enfrentar en partidos de ida y vuelta para poder lograr seguir avanzando en esta Copa Perú, con el firme objetivo de llevar el futbol profesional a esta región del país.



Alianza Pisco en su último encuentro disputado en la ciudad de Huancavelica.

Ebrio ocasiona escándalo público en Chincha

En operativo motorizado realizado por su jurisdicción, personal policial de la Comisaría de Pueblo Nuevo, tuvo conocimiento que por la altura de la cuarta cuadra de la calle José Olaya del distrito, se estaba suscitando un mayúsculo escándalo callejero, protagonizado por una persona en aparente estado de ebriedad.

Los agentes al constituirse en la zona, pudieron intervenir al

indicado individuo quien dijo llamarse Ever Micael Quiñones Herrera (51), quien presentaba indicios de haber ingerido licor.

De igual forma, la policía al realizar la consulta en el sistema de denuncias policiales, observó que tal persona presentaba requisitoria vigente por el delito de omisión de prestación de alimentos, siendo por ello trasladado a la comisaría del distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO

Hago saber que ante la Unidad de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Independencia – Pisco, se presentó Don: **LUIS HUMBERTO FLORES BOLIVAR**, identificado con DNI N° 15409580, generando el Expediente Administrativo N° 4985-2023; para solicitar Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 46 del año 1981. Que corresponde a: **ELIZABETH KARINA ZAPATA FLORES**. En el sentido que en el Acta Matriz aparece OMISIÓN en el Primer prenombre de su progenitor, al haberse consignado **COMO: ALFREDO ZAPATA PORTUGUEZ**. Debiendo ser la **FORMA CORRECTA: MARCELINO ALFREDO ZAPATA PORTUGUEZ (PROGENITOR)**. Conforme consta en los documentos sustentatorios. Quedando los demás datos subsistentes.

Quienes se consideren afectados a la siguiente rectificación, pueden denunciarlos en el plazo establecido según D.S. 015-98-PCM.

Independencia, 02 de octubre de 2023.
Melvis Grisel Rivera De la Cruz de Tello.
JEFE DE REGISTRO CIVIL - DNI N° 40245210

Ceremonia por los 202 aniversario de la Marina de Guerra del Perú y el Combate de Angamos en Pisco



El último domingo en la provincia de Pisco se realizó una ceremonia protocolar por los 202 aniversario de la Marina de Guerra del Perú y los 144 aniversario del Combate de Angamos, en el que el Héroe Miguel Grau Seminario perdió la vida por defender nuestros símbolos patrios.

Allí participaron el alcalde de Pisco Pedro Fuentes Hernández, la prefecta regional

Peggi Arias Barrios, Capitán Fragata Agustín Fuentes Castro Lecaros y las delegaciones de las Fuerzas Armadas e instituciones educativas de la provincia pisqueña.

Luego de la ceremonia inicial se realizó un desfile ante la tribuna oficial ubicada en el lugar, el cual se inició con el desplazamiento de los integrantes de la Marina de Guerra del Perú.

INDECI recomienda medidas de preparación ante el incremento de temperatura diurna en la sierra

El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) recomienda medidas de preparación ante el aviso meteorológico N.º 221 (nivel naranja) del SENAMHI, que alerta sobre incremento de la temperatura diurna en la sierra de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno,

San Martín y Tacna, desde el día miércoles 11 al jueves 12 de octubre.

De acuerdo al pronóstico, se prevén temperaturas máximas entre 23 °C y 29 °C en la sierra norte, 24 °C y 29 °C en la sierra centro y valores entre 18 °C y 28 °C hacia la sierra sur. Además, se espera escasa nubosidad, incremento de la radiación ultravioleta y ráfagas de viento con velocidades próximas a los 35 km/h.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL
RECTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) **LUZ EUGENIA GUZMAN PORTUGUEZ**, con el Expediente Administrativo N° 18788, de fecha 24/08/2023 el que solicita la **RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** de la Partida de Nacimiento N° 736, del año 1974, debiendo rectificarse quedando como sigue: MADRE: FELICITA ADRIANA PORTUGUEZ MAYMA.

Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM.

Pisco, 27 de setiembre del 2023
Tap. Mercedes Gladys Pariona de Angulo
Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil
DNI N° 22261636

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL
RECTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) **LUZ EUGENIA GUZMAN PORTUGUEZ** con el Expediente Administrativo N° 16670, de fecha 02/08/2023 el que solicita la **RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** de la Partida de Nacimiento N° 1280, del año 1961, debiendo rectificarse quedando como sigue: MADRE: FELICITA ADRIANA PORTUGUEZ MAYMA.

Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM.

Pisco, 27 de setiembre del 2023
Tap. Mercedes Gladys Pariona de Angulo
Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil
DNI N° 22261636

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL
RECTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) **LILIA LUCIANA GUZMAN PORTUGUEZ**, con el Expediente Administrativo N° 16669, de fecha 02/08/2023 el que solicita la **RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** de la Partida de Nacimiento N° 416, del año 1955, debiendo rectificarse quedando como sigue: MADRE: FELICITA ADRIANA PORTUGUEZ MAYMA.

Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM.

Pisco, 27 de setiembre del 2023
Tap. Mercedes Gladys Pariona de Angulo
Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil
DNI N° 22261636

Visite nuestra página:
www.verdaddelpueblo.com